

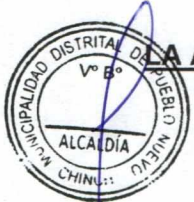


# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0640/2019/MDPN

Pueblo Nuevo, 04 de diciembre de 2019.



### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA.

#### **VISTO:**

- i. La Ordenanza Municipal N° 007-2019/MDPN, de fecha 08 de abril de 2019.
- ii. El Oficio Nro. 039-2019-MDPN-SGSC, de fecha 29 de noviembre de 2019.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los artículos 1° y 2°, numerales 2) al 17) de la Constitución Política del Perú, establecen que la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y el Estado, reconociendo la igualdad de todas las personas ante la Ley, sin discriminación alguna; a su vez, el artículo 20°, numeral 1) de nuestra Carta Magna, regula entre los derechos fundamentales de la persona, el derecho a la integridad psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar;

Que, el Acuerdo Nacional (2002) en su Séptima Política de Estado: Erradicación de la Violencia y Fortalecimiento del Civismo y de la Seguridad Ciudadana, compromete a los tres niveles de gobierno, a poner especial énfasis en extender los mecanismos legales para combatir prácticas violentas arraigadas, como son el maltrato familiar y la violación contra la integridad física y mental de la niñez, personas adultas mayores y mujeres;

Que, el artículo 84° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su inciso 2), numeral 2.4 establece que es función específica exclusiva de las municipalidades distritales, Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.

Que, mediante Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, se aprueban las disposiciones sustantivas para la prevención, sanción y erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, que tiene por objeto prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar; para lo cual se establecen mecanismos, medidas y políticas integrales para la protección y atención a las víctimas de violencia y un procedimiento distinto a nivel prejudicial, así como el otorgamiento de competencias específicas a los integrantes del sistema de administración de justicia;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, señala como objetivo establecer el marco normativo institucional y de políticas públicas en los ámbitos nacional, regional y local que garanticen a hombres y mujeres el ejercicio de todos los derechos, entre ellos a la igualdad, desarrollo, bienestar y autonomía, impidiendo toda forma de discriminación en todas las esferas de su vida pública, privada, propendiendo a la plena igualdad.

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

[www.munipnuevochincha.gob.pe](http://www.munipnuevochincha.gob.pe)



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Que, el Plan Nacional contra la Violencia de Género 2016-2021, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2016-MIMP del 26 de julio de 2016, se plantea como misión que "Desde el Estado se adoptan e implementan políticas públicas integrales para la prevención, atención, protección, rehabilitación de las personas afectadas y la sanción, reeducación de las personas agresoras, que transversalizan los enfoques de género, derechos humanos, intercultural, de integralidad, de interseccionalidad y generacional, en el sistema educativo formal y en las familias, para la prevención de la violencia de género; en la prestación de servicios públicos de calidad nivel intersectorial, interinstitucional e intergubernamental y en el sistema de justicia, para facilitar el acceso oportuno a una justicia efectiva que garantice el derecho a una vida libre de violencia.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 007-2019/MDPN, de fecha 08 de abril de 2019, se crea la Instancia Distrital de Concertación para la Prevención, Sanción y Erradicación de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha, que tiene como responsabilidad, elaborar, implementar, monitorear y evaluar las políticas públicas encargadas de combatir la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar a nivel distrital.

Que, mediante Oficio Nro. 039-2019-MDPN-SGSC, de fecha 29 de noviembre de 2019, de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha, solicita el reconocimiento a los líderes y lideresas, que culminaron de forma satisfactoria el proceso de capacitación como agentes comunitarios, realizado por el Centro de Emergencia Mujer del Distrito de Pueblo Nuevo, en cinco sesiones de trabajo, para la CONFORMACIÓN DE LA RED COMUNITARIA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GENERO DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA, los mismos que tendrán que ser reconocidos por el Gobierno Local mediante acto resolutivo.

Que, siendo política institucional de la actual Gestión Municipal, cumplir con promover la activa participación de la población en acciones de prevención de violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, para ello resulta importante la Constitución de las Redes Comunitarias de prevención de la violencia familiar y de Género en el Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha;

Que, estando al sustento legal expuesto en los considerando que preceden, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° inciso 6), de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** a los líderes y lideresas, por culminar el proceso formativo de **AGENTES COMUNITARIOS** para la **prevención de la violencia familiar y de género en el Distrito de Pueblo Nuevo - Chíncha**, llevados a cabo en 5 sesiones, conforme al detalle siguiente:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
01	CARMEN PADILLA CARTAGENA	21804001
02	JANINA MENDOZA TASAYCO	22253140
03	ROCÍO HERNÁNDEZ DE LA CRUZ	21876053
04	ROCÍO MARTÍNEZ GAMBOA	21876504
05	LUCILA MARTÍNEZ GAMBOA	21876512



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

06	MARIA ESTHER TRUJILLO CARRILLO	21839762
07	SABINA CERAZO VILLALBA	21871834
08	TRINIDAD VILLEGAS SALAZAR	43276590
09	FANNY LLOSA SARAVIA	21865297
10	ROSA CARBAJAL AVALOS	76954869
11	TIFANNY AZUCENA LÉVANO ZERDA	72956123
12	IRIS GUERRA CASAS	71879557
13	MARIA LUISA HUAROTE PACHAS	73194194
14	CARLOS FELIPE MAGALLANES FALCÓN	45496594
15	ROSARIO BARILLAS SARAVIA	77225096
16	RUTH YOSSELIN QUISPE LIMA	72350291
17	NICOLE ATÚNCAR OLIVA	76049389
18	ÁLVARO TORRES VILLA	70394574
19	DANAE DELGADO HUALLANCA	75220723
20	LEYDI SÁNCHEZ CONDEZO	75266202
21	STEFANNY BRAVO GUILLEN	74890092
22	EMELYN ESPINOZA ESTEBAN	71196075
23	FABRICIO SIGUAS ACEVEDO	71731734
24	KEVIN CALDERON NOLAZCO	60639194
25	ÁMBAR NOEMÍ HUAMÁN MARINO	70506185
26	LUIS FERNANDO NAPA PACHAS	72248122
27	XIOMARA GUZMÁN ALMEYDA	63183994
28	ALEXANDRA ROJAS ESPINOZA	76208378
29	DIANA PACHAS HUAMÁN	71299591
30	NICOLE IPARRAGUIRRE QUISPE	76247861
31	XIOMARA SÁNCHEZ PACHAS	75680583
32	KLISMAN GOITIA RÍOS	73183189

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad; y a la Secretaria General su notificación a los interesados y unidades orgánicas competentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO  
CHINCHA  
Bertha Rosalyn Peña Ormendo  
ALCALDESA

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo  
Teléfono: (056) - 265459 - 262301  
www.munipnuevochincha.gob.pe